

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10

Anuncios particulares, la línea..... 0'15



Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50

Número suelto..... 0'25

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL
Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, se publica el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ávila, a D. Narciso Sans, que desempeña igual cargo en la de Segovia.—Dado en Palacio a ocho de Febrero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.»

En virtud del Real decreto que antecede, con esta fecha cesa el Ilmo. Sr. D. Narciso Sans y Masferrer, en el cargo de Gobernador civil de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 10 de Febrero de 1918.

El Gobernador interino,

JOSÉ GARCÍA VALLADARES.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia, a D. Ramón de Viala y Ayguavives, que desempeña igual cargo en la de Ávila.

Dado en Palacio a ocho de Febrero de mil novecientos dieciocho.

brero de mil novecientos dieciocho.
—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Presidencia del Consejo de Ministros

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:
1.º Se procederá inmediatamente a la revisión de los precios reguladores que en virtud de las facultades que concedidas por el artículo 21 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916, hubiesen señalado a substancias alimenticias y primeras materias las Juntas provinciales de Subsistencias, las cuales, al efecto remitirán a la Comisaría general de Abastecimientos cuantos antecedentes tuvieran en cuenta para adoptar la medida en cuestión. Una vez que la citada Comisaría hubiera realizado el conveniente estudio del asunto, elevará al Gobierno la oportuna propuesta de aprobación, modificación o anulación de los referidos acuerdos.

2.º En lo sucesivo, cuando las Juntas provinciales de Subsistencias, bien por requerimiento de los Ayuntamientos interesados o por entender que las necesidades circunstanciales lo demandan, creyese llegado el momento de fijar precios reguladores a determinados mantenimientos o materias primas que no hubiesen sido ya objeto de tasa por el Gobierno, pedirán autorización a la Comisaría general de Abastecimientos con objeto de hacer por su conducto la petición correspondiente. Obtenida la autorización, las Juntas elevarán las referidas solicitudes, a las que se unirán, además de cuantos antecedentes se juzguen precisos, certificación del acta de la sesión en que sobre

el particular hubiesen informado los asesores de que trata la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Octubre último, sin que en ningún caso puedan empezar a regir tales precios reguladores ínterin no recaiga la aprobación del Gobierno o propuesta de la citada Comisaría.

3.º En el caso de que este último organismo entendiese llegado el momento de revisar la tasa acordada con carácter general, o fijar otra nueva a productos que no hubieran sido objeto de tal medida elevará la correspondiente propuesta al Gobierno para la resolución que proceda.

4.º Al Comisario general de Abastecimientos compete exclusivamente el autorizar a las Juntas provinciales de Subsistencias para prohibir la salida de mantenimientos y de primeras materias en sus respectivas demarcaciones, cuando entienda que así lo exigen las circunstancias y previos los requisitos que a su juicio sean convenientes exigir.

5.º Se declara subsistente la facultad concedida a los Gobernadores civiles por la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Diciembre de 1916 para la imposición de las sanciones que determina el artículo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de igual año, delegando a su vez el Gobierno en la Comisaría general de Abastecimientos las atribuciones que el citado Departamento ministerial le reservaba la soberana disposición de referencia.

6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de las de este Real decreto.

Dado en Palacio a ocho de Febrero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

(Gaceta del 9 de Febrero de 1918.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. El artículo 27 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, aprobado en 4 de Mayo de 1917 y modificado en 23 de Julio del mismo año, quedará redactado en la forma siguiente:

Art. 27. El servicio, comprobación y vigilancia de las pesas y medidas, están encomendados al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, llevándolos a cabo por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, al que dará la Comisión permanente de Pesas y Medidas la cooperación que en este Reglamento se establece.

Los Gobernadores civiles, en representación del Gobierno, serán en sus provincias respectivas las autoridades directamente encargadas de velar por la fiel observancia de la ley de Pesas y Medidas y del Reglamento para su ejecución. Igual obligación compete a los Alcaldes en sus términos municipales.

Los Fieles Contrastes, bajo la inmediata dependencia de los Gobernadores civiles, y auxiliados por éstos y por las Autoridades locales, son los funcionarios encargados de la comprobación de las pesas, medidas y aparatos de pesar, y vigilar el exacto cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Felipe Rodés.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1918.)

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 9, 18, 19, 27 y 28, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

PUEBLO DE FUENTERREBOLLO

MODIFICACIÓN del cupo de filas del reemplazo de 1917, en el expresado pueblo, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del reglamento de la vigente ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo en la base de cupo de dicho reemplazo 0,553 milésimas.)

RESULTADO RESPECTO DE DICHO PUEBLO POR CONSECUENCIA DEL REPARTIMIENTO PUBLICADO EN EL NÚMERO 128 DEL BOLETÍN OFICIAL CORRESPONDIENTE AL 24 DE OCTUBRE ÚLTIMO, DEL CUPO ASIGNADO A LA CITADA CAJA POR REAL DECRETO DE 1.º DEL MENCIONADO MES.

Base de cupo del reemplazo de 1917	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Cupo total de filas
	Enteros	Milésimas		
6	8	818		

Número de hombres que a la base de cupo de 1917	Base de cupo del reemplazo de 1917		Cupo de filas que ahora corresponde		Menor fracción decimal en milésimas que fué aumentada en una unidad al repartir el cupo	Aumento por tener mayor fracción decimal que la de la casilla anterior	CUPO TOTAL DE FILAS DE 1917
	Se aumentan	Se eliminan	Enteros	Milésima			
	—	Hombres	—	—			
3	1	5	2	765	544	1	3

MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE
(ART. 353 DEL REGLAMENTO)

MOTIVO

DE LA MODIFICACIÓN

Haber sido exceptuado del servicio en filas el mozo Telesforo Muñoz Vaquerizo, del mismo pueblo y reemplazo, por Real orden que en 21 de Enero último y en virtud de recurso, ha dictado el Ministerio de la Gobernación.

Esta Comisión, en sesión del día de hoy, ha acordado la anterior modificación del cupo de filas, al que también dará el expresado pueblo el soldado de revisión que se le asigna en el citado repartimiento.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados y del público en general. Segovia, 7 de Febrero de 1918.—El Coronel Presidente accidental, Valentín Arias.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

438

- D. Doroteo Martín Azuara
- » Marcelino Medrano Acero
- » Marcelino Simón Vicario
- » Félix Martínez de Pablo

CONTRIBUYENTES

- D. Domingo Briviesca García
- » Juan Parra Sierra
- » Marcelo Sanz Carrascoso
- » Romualdo García Sanz
- » Victoriano Arranz Giménez
- » Gregorio Miguel García
- » Tomás Arranz del Río
- » Patricio Azuara García
- » Eusebio Simón Martín
- » Higinio de Pablo González
- » Pedro García González
- » Angel Gil García
- » Pantaleón Azuara Grado
- » Roque Azuara Argüello
- » Julián Arranz García
- » Juan Castro Martín
- » Gregorio Miguel Cuenca
- » Simón Carrascoso de Diego
- » Pedro de Diego Sanz
- » Marcos Peña Alcántara
- » Juan García Briviesca
- » Casimiro Azuara Montejo
- » Pablo Martín Pérez
- » Manuel Sanz Rodrigo
- » Celestino Sanz Lázaro
- » Dionisio Muñoz Argüello
- » Manuel Miguel Cuenca
- » Crisanto Sanz Díez

Estebanvela, 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Leonardo Ferrero.

D. Emilio Cuesta Llorente

- » Leandro de Frutos Rubio
- » Hilario Luengo Manso
- » Rosendo Llorente Casas
- » Enrique Manso Villaverde
- » Basilio Manso García
- » Cándido Pérez Sastre
- » Sixto Pescador Garcillán
- » Julián Pescador
- » Felipe Palomo Migueláñez
- » Juan del Pozo Triviño Gómez
- » Plácido Rubio Velasco
- » Quintín Rubio Velasco
- » Joaquín Rubio Velasco
- » Luis Rubio Esteban
- » Domingo Sacristán Trigos
- » Mateo Sanz Herrero
- » Prudencio Sastre Gilpérez
- » Lorenzo Sanz Bartolomé

Melque de Cercos, 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Llorente.

D. Amós del Pozo Triviño

- » Ignacio Fraguía Muñoz
- » Mariano Galán de Nicolás
- » Bernardino Lucas Martín
- » Mariano Martín Villoslada

Ciruelos de Coca, a 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Ayuntamiento de Encinas

CONCEJALES:

- D. Pascual de Dios Agueda
- » Francisco de Frutos Sanz
- » Manuel Barahona Provencio
- » Bernardo Provencio Alonso
- » Alejandro Provencio Alonso
- » Víctor Miguel Hernández

CONTRIBUYENTES

- D. Isidoro Guijarro Provencio
- » Julián de Frutos García
- » Bartolomé de Frutos y Frutos
- » Miguel Martín de Frutos
- » Isidoro Provencio Martín

Paulino de la Orden Sebastián

- » Domingo Provencio Martín
- » Rafael Provencio Martín
- » Juan Estebaranz Miguel
- » Francisco Guijarro Castro
- » Amadeo Provencio Alonso
- » Saturnino Torres Provencio
- » Sebastián Asenjo Martín
- » Tiburcio de Frutos García
- » Miguel Llorente Pérez
- » Angel del Olmo Hernández
- » Antolín Provencio de Frutos

Cándido Sanz Provencio

- » Teodoro Sanz de Frutos
- » Bernabé Sanz Guijarro
- » Angel Sanz Guijarro
- » Esteban Antoranz González
- » Florencio Sanz Pulido
- » Nicolás Sanz de Frutos

Encinas, 2 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pascual de Dios.

Ayuntamiento de Montuenga

CONCEJALES:

- D. Tomás Batolomé Gallego
- » Ciriacos Rueda Canto
- » Elías Rodríguez Canto

Chatún, a 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Atanasio Alonso.

455

Ayuntamiento de Estebanvela

CONCEJALES

- D. Leonardo Ferrero y Ferrero
- » Angel Sierra Ramírez
- » Victoriano Sanz Gareja

Ayuntamiento de Melque de Cercos

CONCEJALES

- D. José Llorente Casas
- » Leandro Rubio Esteban
- » Pedro Rico Mate
- » Tomás Herranz Casado
- » Prudencio Rubio Rubio
- » Bienvenido Pérez Esteban

CONTRIBUYENTES

- D. Agapito Acebes Martín
- » Victorino Bernardo Gómez
- » Julio Bartolomé Llorente
- » Julián Cabrero Casado
- » Martín Casas Arribas

- D. Martín Vaquerizo Alfonso
 » Máximo Zorzo González
 » Rufino Lumbreiras González
CONTRIBUYENTES
 D. Leandro Rueda Gallego
 » Luis Arroyo González
 » Eleuterio Rueda González
 » David Barrero Sánchez
 » Miguel Lumbreiras Canto
 » Pedro Lucía Canto
 » Aurelio Adanero García
 » Arturo Lambreras González
 » Estanislao Pablos del Pozo
 » Melquiades González Rodríguez
 » Ricardo Barcina Miguel
 » Emiliano Carabias Carrero
 » Víctor Rueda González
 » Luis Jorge Llorente
 » Wenceslao González González
 » Ciriaco González Pérez
 » Santiago Canto Sáiz
 » Isidro Pablos Gallego
 » Pedro Flández Martín
 » Domingo Esteban Saiz
 » Orenco Gallego Barbero
 » Florentino Rodríguez Flández
 » Nicanor González Pablos
 » Mariano Zorzo Canto
 Montuenga, 4 de Febrero de 1918.
 —El Alcalde, Tomás Bartolomé.

460

Ayuntamiento de Navafria
 CONCEJALES

- D. Sotero Martín Velasco
 » Gabriel García García
 » Manuel Ayuso Hernanz
 » Pedro Arecones Ruiz
 » Anacleto García García
 » Victoriano Lobo Martín
 » Alejandro Hernanz García
CONTRIBUYENTES
 D. Victoriano Gouzález Martín
 » Tomás Herrero González
 » José Vicente García
 » Andrés Casado Berzal
 » Manuel González Vicente
 » Justo Merino González
 » Miguel Sanz Domípedro
 » Manuel Herrero González
 » Manuel Moreno García
 » José Arecones Ruiz
 » Francisco Benito González
 » Cipriano Ruiz García
 » Eulogio Sánchez Gil
 » Braulio Mata Escriváno
 » Antonio Hernanz García
 » Francisco Vicente Ruiz
 » Andrés Berzal Ruiz
 » José García González
 » Manuel Lobo Martín
 » Agapito Berzal Ruiz
 » Bonifacio García García
 » Justo González Domípedro
 » Angel de Andrés Calle
 » Mateo Benito Berzal
 » Mariano Vicente Hernando
 » Gaspar Pérez García
 » Cándido Matesanz Barrio
 » Antonio Vicente Ruiz
 » Lorenzo Sebastián Manzano
 Navafría, 3 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Sotero Martín.

464

Ayuntamiento de Navares de Ayuso
 CONCEJALES:

- D. Luis Cano Pulido
 » Venancio Alonso Alonso
 » Narciso Aranda Guerra
 » Manuel Muñoz Calleja
 » Fernando de Frutos Arranz
 » Silverio Castro Alonso
CONTRIBUYENTES
 D. Eugenio Calvo Bartolomé
 » Ramón Iglesia Martín
 » Angel de Frutos Martín
 » Bernardo García Miguel
 » Isidoro Bartolomé Frutos
 » Domingo Alonso Alonso
 » Tomás Alonso Guijarro
 » Juan Alonso González
 » Pascual de Frutos Redondo
 » Ramón Cano Pulido
 » Tomás del Sastre Frutos
 » Frutos Maderuelo Montes
 » Eugenio Muñoz Calleja
 » Pedro Guerra Orden
 » Deogracias Alonso González
 » Ramón Pulido Calleja
 » Pío Cristóbal
 » Marcos Casro Pulido
 » Ambrosio Aranda Guerra
 » Luis Alonso de Blas
 » Santos Mate Alonso
 » Ignacio Gil García
 » Leandro de Frutos Frutos
 » Pedro García Santa María
 Navares de Ayuso a 30 de Enero
 de 1918.—El Alcalde, Luis Cano.

465

Ayuntamiento de Sepúlveda

CONCEJALES

- D. Hilario Gozalo de Dios
 » José María Zorrilla Cristóbal
 » Miguel Barral Merino
 » Ignacio Autón García
 » Juan Burgaleta Vargas
 » Justo de la Serna y Mazas
 » Antonio Albarrán Moreno
 » Angel Linage Arias
 » Juan Oarubia Arranz
 » Severiano Monte Arranz
CONTRIBUYENTES:
 D. Pedro Abad de la Serna
 » Mariano Monte Mata
 » Vicente Olalla Sanz
 » José Burgos Pérez
 » Matías Conde Lozoya

- D. Cesáreo Catalina Martín
 » Ricardo Catalina Galán
 » Mariano Oviedo Velasco
 » Matías Lozano Pérez
 » Juan Velázquez Gómez
 » Jorge García Gómez
 » Juan Sastre Moreno
 » Eulogio Galán García
 » Mariano Navarro Marcos
CONTRIBUYENTES
 D. Narciso Acebes Galindo
 » Simón Rebollo Giménez
 » Benito de Santos Domingo
 » Julio Serrano Nieto

463

Ayuntamiento de Coca
 CONCEJALES

- D. Cesáreo Catalina Martín
 » Ricardo Catalina Galán
 » Mariano Oviedo Velasco
 » Matías Lozano Pérez
 » Juan Velázquez Gómez
 » Jorge García Gómez
 » Juan Sastre Moreno
 » Eulogio Galán García
 » Mariano Navarro Marcos
CONTRIBUYENTES
 D. Narciso Acebes Galindo
 » Simón Rebollo Giménez
 » Benito de Santos Domingo
 » Julio Serrano Nieto

- D. Julián de Miguel y Diego
 » Cipriano Valle Valdés
 » Juan Abad de la Serna
 » Miguel Abad de la Serna
 » Victoriano González Tablada
 » Angel Román Molinero
 » Nicolás Martín García
 » Rosendo Ruiz Ansaldi
 » Enrique Gil Asenjo
 » António Trapero de Diego
 » Tomás Alonso Gómez
 » Angel de Frutos del Barrio
 » Angel López Serna
 » Mariano Velasco Mata
 » Dámaso Gil Muñoz
 » Atilano González Ligero
 » Juan Casas Casla
 » Luis Sánchez de Toledo y Ruiz
 Zorrilla
 » José Fuentenebro Antoranz
 » Daniel Montero Esteban
 » Demetrio Monte Serna
 » Santos Pérez Martín
 » Pablo Román Molinero
 » Miguel Benito Gimeno
 » Santos Fuentenebro Antoranz
 » Alfredo Ruiz-Zorrilla Gutiérrez
 » Simón Trapero de Diego
 » Angel Esteban Alonso
 » Félix Casado Casla
 » Ambrosio Sánchez Tomé
 » José Ortiz Antoranz
 » Casimiro de Montalbán y Rico
 » Manuel de Miguel Alvarez
 » Félix Monte Valle
 » Ramón García Cristóbal
 Sepúlveda, 3 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Hilario G. de Dios.

466

Ayuntamiento de Santustre de Pedraza
 CONCEJALES:

- D. Juan Ruiz Santos
 » Mateo Cantalejo García
 » Gabriel González Martín
 » Bonifacio García González
 » Pedro Ejido Martín
 » Eugenio Santos García
 » Nicasio Sanz Esteban
CONTRIBUYENTES

- D. Frutos Gómez Enebral
 » Antonio Pascual Montes
 » Basilio Esteban Cantalejo
 » Julián García Revenga
 » Domingo Martín Ruiz
 » Julián Alvaro Barrio
 » Raimundo Cantalejo Santos
 » Antonio González Contreras
 » Mariano Martín Ruiz
 » Matías Baeza Arribas
 » Jacinto Revenga Ejido
 » Manuel González Borreguero
 » Vicente García Martín
 » Mariano Laforte Revenga
 » Francisco García Revenga
 » Donato Sanz Contreras
 » Gabriel Ejido Martín
 » Andrés Borreguero González
 » Pedro Hernanz Martín
 » José Hernando Vírseda
 » Julián Revenga Ejido
 » Román Santos Martín
 » Mariano González de Frutos
 » Pedro Baeza Márquez
 » Juan Martín Cantalejo
 » Angel Gómez Llorente
 » Rafael Yagüe Míguez
 » Eusebio Hernando Martín
 Santustre de Pedraza, 31 de Enero
 de 1918.—El Alcalde, Juan Ruiz.

467

Ayuntamiento de Escarabajosa

de Cabezas CONCEJALES

- D. Juan Bernabé Yáber
 » Pablo García Rincón
 » Heliodoro Antón Herranz
 » Pantaleón Gómez Migueláñez
 » Serapio López Alvarez
 » Claudio Matute Sanz
 » León Fuentes Arribas

- CONTRIBUYENTES**
 D. Vicente Bernabé Antón
 » Sotero Martín Fuentes
 » Vicente Fuentes Muñoz
 » Braulio Domingo Monedero
 » Juan Martín Arribas
 » Julián Martínez Alvarez
 » Sotero Yuste Aguado
 » Isaac Bernabé Arribas
 » Toribio Arribas Migueláñez
 » Domingo Bernabé Martín
 » Gumersindo Martín Bernabé
 » Mariano Migueláñez Rubio
 » José Avila López
 » Simón Herranz Conde
 » José Rubio Martínez
 » León Pedraza Migueláñez
 » Francisco Bernabé Yuste
 » Mariano Fuentes Ballesteros
 » Manuel Bernabé Martín
 » Vicente Pascual Rubio
 » Mariano Bernabé Muñoz
 » Manuel Ambás Migueláñez
 » Dámaso García Torres
 » Benito López Pedraza
 » Calixto de Frutos Avial
 » Juan Arribas Migueláñez
 » Victoriano Migueláñez Marinas
 » Galo Arribas Sancho
 Escarabajosa de Cabezas, 1.º de
 Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan
 Bernabé.

468

Ayuntamiento de Olombrada

CONCEJALES

- D. Toribio Muñoz de Dios
 » Agustín Arranz Sanz
 » Lorenzo García Sanz
 » Juan García de Benito
 » Buenaventura García Acebes
 » Ceferino Enjuto de Dios
 » Juan Cantalejo Minguela
 » Victoriano Acebes García
 » Emeterio de Benito Cárdaba
CONTRIBUYENTES

- D. Antonino García Ortega
 » Pascual Cabrero Ruano
 » Agustín Ortega Ortega
 » Antonio Valentín Pascual
 » Estanislao Sanz García
 » Juan Acebes García
 » Julián Cantalejo Cárdaba
 » Felipe García Ortega
 » Manuel Valentín Sanz
 » Juan Valentín Pascual
 » Manuel Escolar García
 » Restituto Muñoz Romero
 » Ambrosio Rodríguez García
 » Gregorio Valentín Pascual
 » Eustasio Gozalo Ruano
 » Prudencio Acebes García
 » Eugenio Enjuto de Dios
 » Nicolás Cabrero Ruano
 » Juan Cárdaba Gozalo
 » Antonio Velasco Acebes
 » Raimundo García Sanz
 » Julián Pecharromán Abad
 » Luis Enjuto de Dios
 » Felipe Ortega Cárdaba
 » Fulgencio Cárdaba García
 » Teodoro Cabrero Ruano
 » Hilario Valentín Pascual
 » León Cantalejo García
 » Elias Cárdaba Enjuto
 » Dionisio Valentín Pascual
 » Santiago Sanz y Sanz
 » Lorenzo Lobo Gozalo
 » Cirilo Sanz y Sanz
 » Francisco García Sanz
 » Pedro Cantalejo García
 » Lorenzo Acebes García
 Olombrada, a 31 de Enero de 1918.—
 El Alcalde, Toribio Muñoz.

469

Ayuntamiento de Hinojosas del Cerro

CONCEJALES

- D. Pedro Cuesta Guerra
 » Agustín Guerra Peña
 » Donato Guerra Rodríguez

D. Dionisio González Arranz
 » Eugenio Lobo Fresnillo
 » Mariano Martín Fresnillo
 CONTRIBUYENTES:

D. Juan López Martín
 » Paulino López Martín
 » Clemente Cuesta Barrio
 » Benito Poza Poza
 » Pedro Rodrigo Valle
 » Felipe Martín Fresnillo
 » Santos Guerra Poza
 » Víctor Fresnillo Rodrigo
 » José López Martín
 » Julián Guerra Poza
 » Domingo Fresnillo Valle
 » Simón Valle Cuesta
 » Pablo Fresnillo Valle
 » Carlos Cuesta Guerra
 » Santos Cuesta González
 » Esteban Martín García
 » Pedro Rodrigo Fresnillo
 » Pedro González Arranz
 » Nicomedes Rodrigo López
 » Pelegrín Lobo Martín
 » Pantaleón Valle Cuesta
 » Nicolás Cuesta González
 » Ignacio Rodrigo López
 » Fidel Fresnillo Valle
 Hinojosa del Cerro, 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro Cuesta.

472
Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

CONCEJALES

D. Matías Hernández Arribas
 » Francisco de Frutos Martín
 » Nemesio Galán Arribas
 » Andrés Arribas Martín
 » Ciriacos Rubio Martín
 » Valentín de Frutos Martín
 CONTRIBUYENTES

D. Juan Llorente Alvarez
 » Pedro Herranz Sacristán
 » Víctor Pascual Alvarez
 » Julián Gómez Llorente
 » Remigio Rubio Martín
 » José Llorente Alvarez
 » Cirilo Merinero
 » Francisco Martín de Frutos
 » Pedro de Frutos Alvarez
 » Miguel Gómez Llorente
 » Hipólito Domingo Herranz
 » Manuel Andrés Lázaro
 » Juan Monjas Herranz
 » Julián Alvarez Sacristán
 » Rufino Llorente Alvarez
 » Valentín Monjas Herranz
 » Andrés Olmedilla Ayuso
 Ortigosa de Pestaño, a 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Matías Hernández.

473
Ayuntamiento de Adrados

CONCEJALES:

D. Antonio Gil Lobo
 » Julián Ruano Arranz
 » Segundo Tejedor Sanz
 » Cecilio Cano Lobo
 » Víctor Castro Ortega
 » Bruno Muñoz Sainz
 CONTRIBUYENTES:

D. Froilán Enjuto Carretero
 » Emilio Arranz García
 » Romualdo Manso Sanz
 » Jenaro Tejedor Gómez
 » Pablo Merino Muñoz
 » Casto Merino Muñoz
 » Hilario Tomé Castro
 » Justo Herrero Fraile
 » Pablo Sebastián Ruano
 » Eugenio Arranz Soto
 » Bernardino Santos Sancho
 » Hilario Sanz Soto
 » Félix Ruano Arranz
 » Damián García Lobo
 » Martín Castro Monja
 » Pascual Merino Muñoz
 » Antolín Ruano Arranz
 » Manuel Gozalo Valle
 » Juan Santos Sancho

474
Ayuntamiento de Languilla

D. Mariano Muñoz Sainz
 » Mariano González Lobo
 » Luciano Rojo Romero
 » Doroteo Cárdaba Pérez
 » Antonio Fuente Torres
 Adrados, 2 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Antonio Gil.

470

Ayuntamiento de Valseca

CONCEJALES

D. Francisco González de Frutos
 » Jerónimo Arahuete Nicolás
 » José Callejo Hernangómez
 » Nicomedes Asenjo Sanz
 » Frutos del Real Rey
 » Bruno Benito de Andrés
 CONTRIBUYENTES

D. Vicente Agudo Callejo
 » Lucas Agudo Luengo
 » Luis Benito Herranz
 » Celedonio Rincón Luengo
 » Patricio Sanz Herranz
 » Vicente Agudo Nicolás
 » Mariano Fuentes Luengo
 » Ciriaco Cuadrado Callejo
 » Genaro Herranz de Andrés
 » Federico Yuste González
 » Angel Benito Herranz
 » Siro de Pedro Gaitero
 » Tiburcio Fuentes Migueláñez
 » Cayetano Luengo de Frutos
 » Vicente Callejo de la Fuente
 » Domingo Sanz Herranz
 » Valentín Hernangómez Nicolás
 » Gregorio Manso Benito
 » Bernabé Manso Hernangómez
 » Juan Regidor Monedero
 » Gervasio Herranz Hernangómez
 » Saturnino Hernangómez Sanz
 » Benito Agudo Benito
 » Nemesio Hernangómez Hernangómez
 » Mariano Herranz Nicolás
 » Santiago Hernangómez Callejo
 » Mariano Benito Callejo
 » Guillermo Callejo Manso
 Valseca, a 27 de Enero de 1918.—
 El Alcalde, Francisco González.

471

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

CONCEJALES

D. Pedro de Frutos Merino
 » Andrés Burgos Casla
 » Santiago Benito Asenjo
 » Bernardino García Sanz
 » Valentín García Morato
 » Juan Morato García
 CONTRIBUYENTES

D. Juan Burgos Casla
 » Benito Burgos Simón
 » Juan Blanco Pascual
 » José Estebaranz Amo
 » León García Sanz
 » Juan García Barrio
 » Félix García Barrio
 » Pedro García Sanz
 » Anselmo García Barrio
 » Andrés García Casado
 » Jorge García Sanz
 » Marcos García Sanz
 » Angel García y García
 » Clemente García Morato
 » Santiago Moreno García
 » Agustín Martín Abad
 » Francisco Sacristán Martín
 » Cándido Sacristán de Lucas
 » Francisco Pilar Egido
 Santa Marta del Cerro, 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

474

Ayuntamiento de Languilla

CONCEJALES

D. Bonifacio López Martín
 » Aniceto Calvo Martín
 » León Ramírez Berzal
 » Claudio Arranz Casado
 » León Carrasco Gimeno
 » Gregorio Martín Mate

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Gimeno Arranz
 » Ambrosio Gadea Arranz
 » Pedro Maté Esteban
 » Frutos Martín Gutiérrez
 » Isidoro Ramírez Martín
 » Juan Berzal Bacierto
 » Mariano Gimeno Pérez
 » Genaro Arribas Arribas
 » José Mateo de Diego
 » Juan de la Iglesia Gadea
 » Diego Arranz Casado
 » Pedro Rodríguez Berzal
 » Antolín Rico Domingo
 » Domingo Sanz del Río
 » Ezequiel Martín López
 » Juan Montejo Arranz
 » Antonio Arranz Casado
 » Sebastián Berzal López
 » Elías Monedero Martín
 » Juan Ponce Mingo
 » Sebastián Arranz Casado
 » Pío Martín Arribas
 » Anastasio Martín Arranz
 » Román Arranz Herrero
 Languilla, 1.º de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Bonifacio López Martín.

398

Alcaldía de Valdesimonte

Se halla terminado y expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el repartimiento de consumos formado en este pueblo para el actual año, para que todo contribuyente en él incluido pueda examinarlo y entablar las reclamaciones de agravio que crean justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdesimonte, 31 de Enero de 1918.—
 El Alcalde, Tomás Matesanz.

533

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Mata de Cuéllar, 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Damián Martín.

490

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, las certificaciones del 20 por 100 de bienes de Propios y del 10 por 100 del arbitrio de Pesas y medidas, correspondientes al cuarto trimestre del año 1917, dentro del plazo de los primeros quince días del mes de Enero último, señalado por la Real orden de 14 de Julio de 1897, a pesar del requerimiento que a tal fin se les hizo por medio del BOLETÍN OFICIAL, número 153, publicado en 21 de Diciembre anterior, se les invita nuevamente por el presente anuncio a practicar la remisión de tales documentos, en el improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta invitación; transcurrido el cual sin verificarlo, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con las que quedan cominados.

Pueblos que se citan y documentos que han de remitir

Ayllón	Certificación de Propios	Certificación de Pesas
Arevalillo de Cega	Idem	Idem
Carbonera el Mayor	Idem	Idem
Cascajares	Certificación de Propios	Idem
Castroserna de Arriba	Idem	Idem
Codorniz	Idem	Idem
Cozuelos de Fuentidueña	Idem	Idem
Cuéllar	Idem	Idem
Donhierro	Idem	Idem
Espinar		Certificación de Pesas
Fresneda de Cuéllar	Idem	Idem
Fuentemilanos	Idem	Idem
Chañe	Certificación de Propios	Idem
Chatún		Idem
Juarros de Voltoya	Certificación de Propios	Idem
La Losa	Idem	Idem
Marazoleja	Idem	Idem
Mata de Cuéllar	Idem	Idem
Melque	Idem	Idem
Mozoncillo		Idem
Muñopedro	Certificación de Propios	Idem
Negredo	Idem	
Nieva		Certificación de Pesas
Pinilla Ambroz	Idem	Idem
Rapariegos	Idem	Idem
Riahuelas	Idem	Idem
San Cristóbal de la Vega	Idem	Idem
Sauquillo de Cabezas	Idem	Idem
Sepúlveda	Idem	Idem
Tolocirio	Idem	
Valdevacas de Montejos		Idem
Vallelado	Certificación de Propios	Idem
Villacastín	Idem	
Zarzuela del Monte	Idem	Certificación de Pesas
Comunidad de Sepúlveda	Idem	

Segovia, 7 de Febrero de 1918.—P. I., Eulalio Itarte.